

COMUNICACION DE ACUERDO 2010

Encargado de Ejecución: Presidencia Ejecutiva

IMPRESIÓN: 28-05-2010

TEL: 2661-3268

TELEFAX: 661-2855

ACTA ORDINARIA

ACUERDO:

FECHA:

A.J.D.I./35-2010

A.J.D.I.P./169-2010

28/05/2010

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Comisionar al Lic. Luis Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo de INCOPECA, realice las acciones pertinentes ante el Poder Ejecutivo y la Ministra de Agricultura y Ganadería, a los efectos de modificar el Decreto Ejecutivo N°.34928-MAG, con el objetivo de que se lea de la siguiente forma:

“Artículo 3 bis: Todo producto o subproducto de tiburón que ingrese al país, ya sea por vía aérea o terrestre, para su comercialización interna o reexportación, deberá haber cumplido en su país de origen con requerimientos similares a los establecidos en el Artículo 3 del decreto N°.34298-MAG, publicado en el Alcance N°.52, La Gaceta N°.241 del 12 de diciembre del 2008 en cuanto a su captura y desembarque con la finalidad de corroborar que no hubo prácticas de desaleteo”.

Cordialmente,



Yahaira Chambers Vargas
Encargada Secretaría
Junta Directiva

Cc: Dirección Técnica
Asesoría Legal
Auditoría Interna